

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2966
Radicado:	760013110012-2022-00335-00
Proceso:	EJECUTIVO DE COSTAS
Demandante:	ALEXANDER ARIAS LORZA
Demandado:	DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS
Tema y subtemas:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO, AGREGA Y REQUIERE

Se agrega al plenario y SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta del BANCO SANTANDER, en la que informa lo siguiente respecto al embargo:



Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022

Señor(a)
JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía,
j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Solicitud de Embargo
Oficio: N°: CIRCULAR 642 RAD 76-00-131-10-012-2022-00335-00 JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En atención al oficio N ° CIRCULAR 642 RAD 76-00-131-10-012-2022-00335-00 recibido en la Oficina Principal del Banco Santander de Negocios Colombia S.A. en el que ordena el embargo de ciertas sumas de dinero sobre los productos financieros de las que sean titulares o propietarios:

CC 29178376 DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS

Nos permitimos informarle que, una vez verificada nuestra base de datos de clientes, las personas antes indicadas no poseen en el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. ningún tipo de cuenta o alguna otra inversión

Con esta información hemos atendido en debida forma el oficio en referencia.

Cualquier inquietud sobre el presente Aviso con gusto será atendida en nuestras oficinas o a los teléfonos: 7434222 Ext 73822-73850 Gerencia de Operaciones.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@santander.com.co.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JULIO CESAR MOSCOSO PIÑEROS
Jefe de Operaciones
Banco Santander de Negocios Colombia S.A.

Por otro lado, El demandante presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de la notificación personal a la señora DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS.

De la revisión de los documentos allegados, se observa que en la citación no se dio estricto cumplimiento lo resuelto en el numeral segundo del auto No. 2084 del 22 de agosto de la presente anualidad, que libra mandamiento ejecutivo.

Razón por la cual, se AGREGARÁ al expediente la constancia de la notificación enviada a la señora DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS, y se **REQUIERE** a la parte actora para que realice nuevamente la notificación, teniendo en cuenta lo resuelto en el auto que libro mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)